NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ESCANEAR

PODER ESPECIAL

Nosotros, Juan Alejandro Coto Chinchilla, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad tres-cero trescientos dieciséis-cero quinientos siete, y Peter Swart, de nacionalidad holandesa, portador del pasaporte holandés número BNCHD cuatro BH ocho, en nuestra calidad de representantes legales de P.Q. DE COSTA RICA, S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, Costa Rica, a través del presente instrumento, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de P.Q. DE COSTA RICA, S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de San José, Costa Rica, a los catorce dias del mes de Octubre de 2009

Peter Swart
Representante Legal

Alejandro Coto Chinchilla
Representante Legal

El suscrito Sergio Aguiar Montealegre. Notario Público con oficina en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Patio Tercer Piso, oficina número uno, Autentico, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Peter Swart y Alejandro Coto Chinchilla . Por último doy fe que la firma estampada es puesta con mi puño y letra al momento de realizar el Acto de Autenticación Notarial y que el sello blanco que aparece es el sello registrado en el Registro Nacional de Notarios de Costa Rica. Es Todo. Expido la presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil nueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley.

Esta Autenticación surtirá efectos en la República de Ecuador ante distintas entidades públicas y/o privadas.

PODER JUDICIAL
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
COSTA RICA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

República de Costa Rica
Poder Judicial
Dirección Nacional Notariado

DNN

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO *del(de la) notario(a) público(a)* **SERGIO AGUIAR MONTEALEGRE,** CÉDULA **109210763,** CARNÉ NÚMERO **11899,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintidos de octubre del año dos mil nueve.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado **Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno,** Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento. ----------

ES CONFORMÉ: San José, veintidós de octubre del dos mil nueve.---

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

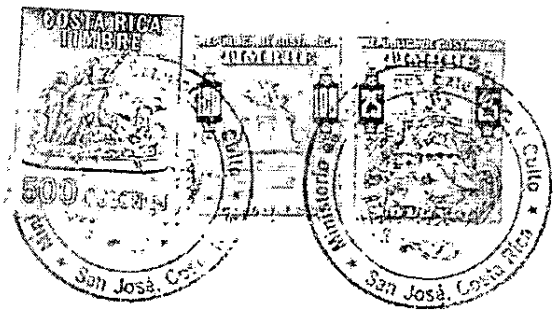

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Silvia Navarro R.
Corte Suprema

SAN JOSÉ, 26 OCT. 2009
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del document

Gisselle Villalobos A.

Gisselle Villalobos Astorga
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA

AUTENTICACION N° 266 / 2009

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a/ta) [illegible]

En todas sus actuaciones

PART. DA ARANCELARIA [illegible]

DERECHOS RECAUDADOS US$ 50

LUGAR Y FECHA San José 26 OCT. 2009

Guadalupe Armendáriz N.

ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-02-D 00691
FACTURA Nº 25107
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 fojа(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 21 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

COUNSELS

Factura: 001-002-000025107

20161701002D00691

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701002D00691

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE ENERO DEL 2016, (12:04).

Dra. Paola Delgado Loor

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador